



RESOLUCION No. GPI-P-015-2016

Licenciado Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que.- el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos".

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal h) indica: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal j) dice: "Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al vice prefecto o vice prefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de su competencias".

En, uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

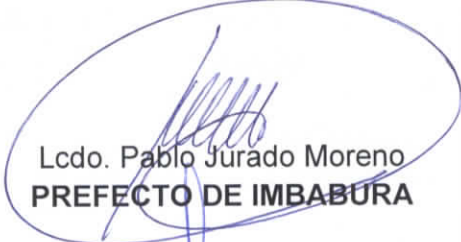
Artículo 1.- Designar al señor David Gonzaga –Presidente del Foro- como delegado del señor Presidente del Parlamento de Imbabura, para conformar el Comité de



Calificación del Programa "Fortalecimiento de Emprendimientos e Iniciativas Productivas Locales" emprendido por el Gobierno Provincial de Imbabura.

La presente resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su suscripción.

Dado en el Despacho de la Prefectura a los veintidós días del mes de junio del dos mil dieciséis.


Lcdo. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

CERTIFICO.- Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura a los veintidós días del mes de junio del dos mil dieciséis.

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

